

C.E. N° 184162

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

4 ABR 2011

VISTO: la Nota Verbal N° 54/646-4995 de fecha el 14 de diciembre de 2010 remitida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a la Embajada de la República en Suecia, por la cual comunica su intención de establecer un Consulado de Distrito en la ciudad de Montevideo - con jurisdicción en todo el territorio de la República - solicitando asimismo el correspondiente beneplácito de estilo para nombrar al Dr. Miguel Angel Loinaz Ramos para ocupar el cargo de Cónsul Honorario de dicho país en esa ciudad; --

CONSIDERANDO: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de la República de Letonia, en el sentido indicado; -----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 4, 11, 18, 19 y 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, en el artículo 168, numeral 15° de la Constitución de la República y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

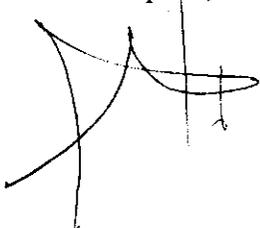
1°.- Autorízase la apertura del Consulado de Distrito de la República de Letonia en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República. -----

2°.- Reconócese al Dr. Miguel Angel Loinaz Ramos en calidad de Cónsul Honorario de la República de Letonia en la ciudad de Montevideo.-----

3°.- El presente reconocimiento es otorgado conforme lo dispuesto en el artículo 22 numeral 2 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963.-----

4°.- Expídasele la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

